



SEXENIO DE TRANSFERENCIA

Fundamentos y aplicación

19 de diciembre de 2018

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

Sixto Jansa Director OTRI UNED

sjansa@pas.uned.es

Contenidos

1. Convocatoria y referentes
2. Información básica
3. Propósito de la convocatoria
4. Base legal
5. Conceptos de Transferencia e Innovación
6. Bloques de aportación
7. Cadena de argumentación
8. Servicios UNED de Transferencia

Sexenio de Transferencia de investigación:

1. Reconocimiento de méritos de profesores funcionarios y contratados (convocatoria UNED gestionada por CNAI)
2. Criterios específicos de evaluación. Resolución de 14 de noviembre (BOE del 26)

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

3. Procedimiento y plazo de solicitud. Resolución 28 de noviembre (BOE del 30)

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>

4. Basado en el estudio **Transferencia por la CRUE** en el informe de Salustiano Mato, financiado por Santander Universidades. Presentado el 28 de noviembre

4. http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Publicaciones/Transferencia%20del%20Conocimiento/2018.11.28-Transferencia%20del%20Conocimiento%20DEFINITIVO_completo%20digital.pdf

5. Presentación basada en las convocatorias, informes, aportaciones OTAI, curso de Rosa Sánchez Fernández (Biblioteca UNED), consultas de PDI y documentación OTRI.

Información básica

1. Tramo de seis años.
2. Convocatoria piloto, la denegación no implica penalización
3. Requiere tener un tramo de investigación reconocido
4. Aplica a todas las áreas de conocimiento
5. Se puede pedir simultáneamente a un tramo de investigación
6. Se deben presentar cinco resúmenes de aportaciones en al menos dos de los cuatro bloques, con evidencia de transferencia a agentes sociales y económicos de resultados de calidad fehaciente
7. Hasta el 18 de enero de 2019

Propósito de la convocatoria

- Reforzar políticas de incentivos en el ámbito de la innovación para potenciar que la investigación realizada en universidades y OPIs llegue a la sociedad y a las empresas
- Asume la transferencia como parte sustancial de la tarea científica en todas las áreas de conocimiento
- Considera incentivos para la institución y para los investigadores porque la transferencia de conocimiento a la sociedad y al tejido productivo contribuye a aumentar el bienestar social y económico evolucionando hacia una sociedad basada en el conocimiento

Base legal de la Transferencia

Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre de 2002, modificación Ley 4/2007 de 12 de abril

- **Artículo 39.3** La universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la **transferencia del conocimiento a la sociedad**, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada.
- **Artículo 42.** La vinculación entre la investigación universitaria y el sistema productivo, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas, prestando especial atención a la vinculación con el sistema productivo de su entorno. Dicha vinculación podrá, en su caso, llevarse a cabo a través de la **creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria**, en cuyas actividades podrá participar el personal docente e investigador de las universidades conforme al régimen previsto en el artículo 83._Letra g)
- **Artículo 83.** “Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y **su profesorado** a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la **transferencia** de los resultados de investigación, **podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas o privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico**, así como para el desarrollo de **enseñanzas de especialización o actividades de formación**”.

Conceptos de Transferencia e Innovación

- Transferencia OTRI-UNED: Aportaciones basadas en investigación científica (avance científico-tecnológico) demandadas por instituciones, empresas, organismos públicos, entidades sociales y particulares para su aprovechamiento o aplicación a su misión y objetivos. Generalmente produce innovaciones en:

- Políticas
- Normativa
- Productos
- Servicios
- Procedimientos
- Protocolos de actuación
- Intervenciones
- Métodos de asistencia
- Capacidades de las personas

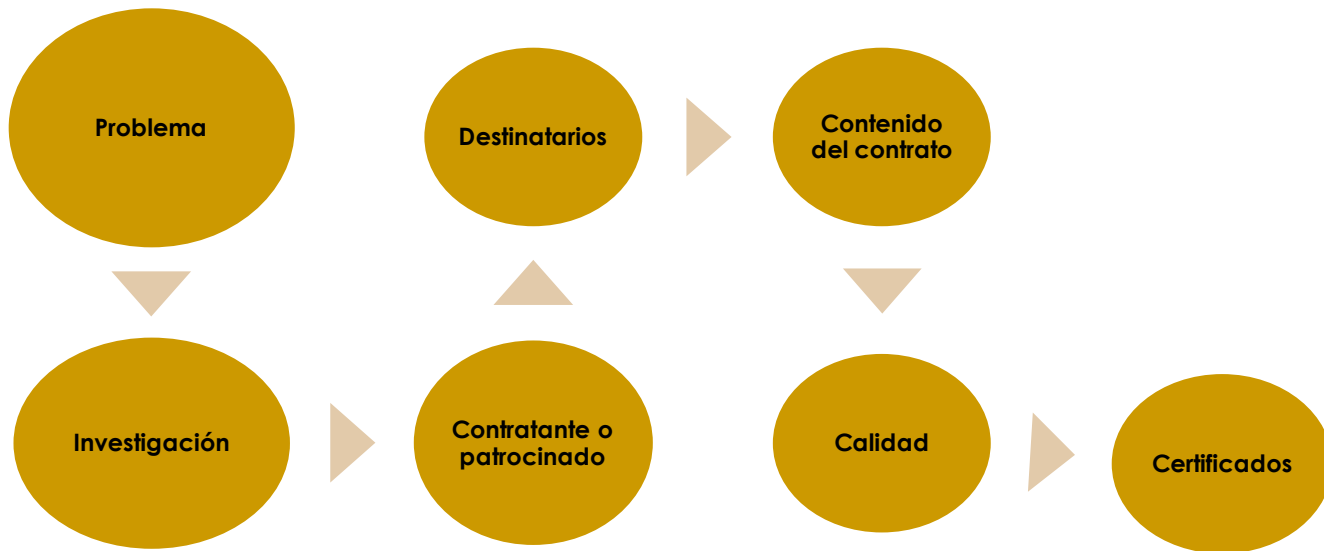
- Innovación OCDE Manual de Oslo: La concepción de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing y la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. La innovación implica la utilización de nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

Bloques de aportación

| BLOQUE | ÁMBITO | ELEMENTOS DE CALIDAD A INCLUIR EN LA APORTACIÓN |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I Transferir a través de la formación de personas | Formación de investigadores y fomento de la cultura emprendedora: Personas contratadas a cargo de proyectos y contratos de I+D+I Tesis, TFM y TFG realizados en cotutela con empresas Personas en Start-up y Spin-off | Grado de participación, entidades colaboradoras o financiadoras, número de personas beneficiadas y resultados de la actividad Personal en spin-off participadas y en centros tecnológicos Tesis codirigidas con un doctor en la empresa Personas contratadas a cargo de un contrato 83 y convenios de colaboración |
| II Transferencia a otras instituciones | Participación con entidades públicas, sociales o mercantiles mediante contratos de comisión de servicios, servicios especiales, excedencia, pertenencia a comités | Institución en la que se ha participado y su ámbito, duración, tipo de cuestiones que se realizaron |
| III Transferir generando riqueza económica: | Facturación de derechos de propiedad intelectual o industrial (conocimiento registrado en explotación. | Facturación por licencias sobre patentes y acuerdos de propiedad Intelectual. Relevancia e impacto social Contratos 83 y convenios Proyectos CPI (compra pública innovadora) Socio de Spin-off activas con productos o procesos innovadores Personal empleado en spin-off Patentes en titularidad o cotitularidad |
| IV Transferir generando valor social | Beneficiando a la sociedad civil y a sus distintos grupos de interés. Incluye actividades de proyección externa y consolidación de la imagen pública universitaria, accesibilidad al conocimiento de grupos desfavorecidos o con la cooperación al desarrollo | Convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas con especial valor social. Resultados e impacto Publicaciones: indicios de calidad del medio y de la publicación Elaboración de informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de práctica, participación en leyes y reglamentos |

Cadena de argumentación

- Elementos del resumen de una contribución de Transferencia: Problema que aborda, base de investigación (avance), contratante, financiador o patrocinador, destinatarios, contenido del contrato, indicadores de calidad (impacto, efectos generales y sobre los destinatarios, cifras, reconocimientos de agentes y responsables, repercusión mediática) y certificados de los organismos gestores



Servicios de Transferencia y contratos art. 83

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA

- Basados en el artículo nº83 . LOU Ley orgánica 6/2001 Colaboración con otras entidades o personas físicas.

Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su **profesorado** a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a **la transferencia** de los resultados de la investigación, **podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.**

- Son compatibles con la condición de empleado público
- Disponibilidad de los fondos para retribución complementaria, gastos de investigación, contrataciones, etc.
- Gestionados desde el Vicerrectorado II por la OTRI, con la colaboración de las facultades y escuelas y la Fundación
- Reconocimiento académico ANECA: ACREDITACIONES y SEXENIOS
- Considerada en los Ranking universitarios

ÁMBITO Y CICLO DE TRANSFERENCIA

- Colaboración con universidades, empresas, hospitales, centros de investigación, administraciones, instituciones y entidades privadas en servicios técnicos, asistencia científica, proyectos de investigación, formación especializada, evaluación de proyectos, etc.



CICLO Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA

Definición y promoción

Exploración de necesidad, oferta y normativa

Destinatario, utilidad, características, impacto

Tarifas y modalidades de prestación

Mapa de investigación, blog innovación, redes sociales

Visitas y eventos

Oferta y formalización

Modelos de contrato, cláusulas específicas

Objetivos, etapas, presupuesto, forma de pago

Negociación del contrato

Autorización CID

Ejecución y administración

Ejecución proyecto

Facturación y cobro

Disponibilidad 90%

Por indicación del IP justificación: retribución, gastos del proyecto, contrataciones, remanente

Liquidación de impuestos y pagos

Certificación

ANECA

SEXENIOS

OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

- Protección de la propiedad industrial e intelectual: Patentes y registros (y comercialización)
- Creación de Cátedras Universidad-Empresa
- Creación de Empresas de Base Tecnológica y Conocimiento, EBT (Spinoff)
- Vigilancia Tecnológica y de conocimiento
- Previsiones de impacto para convocatorias

Muchas gracias

www.uned.es/investigacion/otri

@otriuned

sjansa@pas.uned.es

Tel. 913989690